



UNIVERSIDAD
DE LOS ANDES
VENEZUELA

CIRCULAR N° UCREP-012/2024

PARA: Coordinadores de Postgrado, Comisiones/Divisiones de Postgrado de Facultades/Núcleos y Estudiantes Extranjeros de Postgrado.

DE: Coordinación General de Estudios de Postgrado y Unidad de Control y Registro de Estudios de Postgrado

ASUNTO: Requerimiento de Visa (TR-E) para el Ingreso de estudiantes extranjeros a Postgrado de la Universidad de Los Andes.

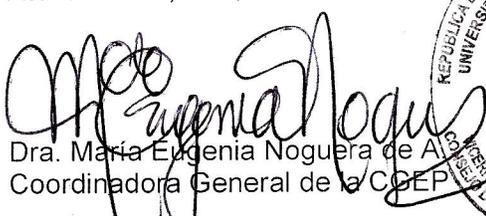
FECHA: 08 de julio de 2024

Dando cumplimiento a la Resolución de Consejo Universitario N° CU-0462/23 de fecha 24/04/2023, comunicación R24-025, de fecha 04.07.2024, suscrita por el Dr. Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad de Los Andes y la Sesión del Consejo de Estudios de Postgrado, **ratifica la obligatoriedad de cumplimiento de la Visa TR-E a estudiantes extranjeros, (SIN EXCEPCIÓN)**, exigencia que tiene su fundamento en lo establecido en artículo 7 de la Ley de Extranjería y Migración, disposición de orden público y de obligatorio cumplimiento; en tal sentido, quienes resulten seleccionados a alguno de los Programas de Postgrado impartidos en las diferentes Facultades y Núcleos de esta casa de estudios y de acuerdo al proceso de selección que se lleve a cabo por cada uno de ellos, deben cumplir con este requisito, presentando dicho documento por ante la Coordinación de cada Postgrado, en la oportunidad de formalizar el proceso de Matriculación en el Sistema SIREP e ingreso definitivo como estudiante de Postgrado de la Universidad de Los Andes ante esta Coordinación General de Estudios de Postgrado, en un lapso no mayor a tres meses luego de su selección.

Cabe destacar que los procesos de ingreso, prosecución y egreso de estudiantes extranjeros a la Universidad de Los Andes se sustentan en la normativa jurídica aplicable a cada proceso, no pudiendo ninguna Coordinación de Postgrado, Comisión de Postgrado y/o División de Postgrado trasgredir esta normativa.

Así mismo, se deja claro que es el estudiante quien queda obligado a cumplir con las renovaciones respectivas de dicho documento.

Atentamente,


Dra. María Eugenia Noguera de Alzola
Coordinadora General de la CGEP




Esp. María Virginia Benavides R.
Jefe de Control de Estudios de la CGEP



Coordinación General de Estudios de Postgrado Cgep
Vicerrectorado Académico